



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2024
COLEGIO GERÓNIMO LAGOS LISBOA
COMUNA DE SAN JAVIER



PROTOCOLO SALUD MENTAL	3
1.-Clima escolar protector:	3
2.-Prevención y problemas de trastorno y salud mental:	3
3.-Educación y sensibilización sobre el suicidio:	3
4.-Detección de estudiantes en riesgo:	3
5.-Pasos a seguir frente a un intento de suicidio:	4
TABLA RESUMEN Protocolo frente a un hecho consumado:	4
6.-Coordinación y acceso a la red de salud:	8
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y/O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
Marco Referencial	9
Pasos a seguir	11
1.-. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	11
2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS	14
3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN	15
TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO	17
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	18
INTRODUCCIÓN	18
TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES:	18
REGISTROS Y FORMULARIO	18
TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO:	19
PROTOCOLO RELACIONADO A ALCOHOL Y DROGAS	24
Marco Referencial:	24
Normativa nacional vigente	24
Medidas preventivas	24
¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?	25
TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO:	26
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
Marco Referencial	29
Pasos a seguir	30
1.-. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	30
2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS	34
3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN	35
4. DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO	36



TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO	37
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE DEL EE	38
Conceptos asociados:	38
Pasos a seguir	39
1.-. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	39
TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO	41
CONTACTOS PARA DENUNCIA	43
PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO GERONIMO LAGOS LISBOA	44
I.- CONSIDERACIONES GENERALES	44
II.- PREVENCIÓN	44
III.- TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO	47
IV.- ANEXOS	50



PROTOCOLO SALUD MENTAL

1.-Clima escolar protector:

Como factores protectores nuestro establecimiento escolar cuenta con:

Reglamento de convivencia escolar, el que incorpora estrategias de prevención de bullying, para todos los estudiantes y principalmente en estudiantes con algún tipo de discapacidad, con enfoque de género, orientación sexual y diferencias culturales, en una promoción activa mediante talleres de concientización y sensibilización dictados por psicólogo y orientadora del establecimiento.

2.-Prevención y problemas de trastorno y salud mental:

A través de la implementación de competencias socioemocionales en los OAT (Objetivos de Aprendizajes Transversales) y el continuo monitoreo de su ejecución por parte de UTP (Unidad técnico-pedagógica), nuestro establecimiento fomenta una cultura de prevención y brinda habilidades que permitan identificar posibles problemas de trastorno y salud mental en el alumnado.

3.-Educación y sensibilización sobre el suicidio:

Ejecución de talleres de orientación para alumnos, padres y apoderados y capacitación para el cuerpo docente acerca de mitos y realidades acerca del suicidio, orientados hacia la búsqueda de ayuda de un integrante de la comunidad educativa en riesgo, impartido en conjunto por Psicólogo del establecimiento y orientadora, en colaboración con profesores jefes en el subsector de Orientación.-

4.-Detección de estudiantes en riesgo:

Ejecutar un pesquiasje oportuno acerca de estudiantes que presentan conductas de riesgo observadas, dentro y fuera del aula, identificando posibles señales de alerta tales como:

Señales de alerta Directa:

- Busca modos de matarse: Búsqueda en Internet, acceso a armas de fuego, pastillas u otro medio, planifica o prepara el suicidio.
- Realiza actos de despedida: Carta o mensaje por redes sociales



- Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en distintas partes del cuerpo.
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir o herirse o matarse, sentimientos de desesperación, sentirse una carga para otros.

Señales de alerta Indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social, se aísla.
- Disminución del rendimiento académico.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta.
- Deterioro de la autoimagen, descuido de sí mismo.
- Cambios en el hábito de sueño y alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada o habla sobre la necesidad de vengarse.

5.-Pasos a seguir frente a un intento de suicidio:

- Contactar a los padres y al estudiante, manifestando preocupación del establecimiento educacional, ofreciendo ayuda y determinando en conjunto la información que puede ser transmitida a profesores y estudiantes.
- Organizar reuniones con el equipo escolar, informando sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento.
- Organizar una charla en la clase, para ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado, sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas.
- Preparación de la vuelta del alumno a clases, con el apoyo del equipo multidisciplinario del establecimiento.

TABLA RESUMEN Protocolo frente a un hecho consumado:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1.- ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO	1.-1 Coordinar la activación del protocolo y convocar a una reunión con los actores relevantes: encargado de	Director	Inmediatamente



	convivencia escolar y su equipo y personal administrativo.		
2.-INFORMARSE DE LO SUCEDIDO E INFORMAR A LOS PADRES	2.1 Verificar los hechos y estar seguro de la causa de muerte a través de la información oficial de los padres. La información de la causa de muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada.	Director Encargada de Convivencia escolar	24 horas
3.-ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR	3.1 Organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación, en la que se comuniquen los hechos con claridad. 3.2 Señalar al equipo escolar donde pueden conseguir apoyo psicológico si lo necesitan	Director Encargada de Convivencia escolar	en 1 semana
4.-ATENDER A LOS ESTUDIANTES	4.1.-Favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas, aspecto fundamental para la postvención. 4.2 Preparar una charla en clase.	-Equipo de Convivencia escolar -Orientadora -Profesores jefes.	En una semana



	(Ver anexo: ¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?. 4.3 Promover entre los docentes y asistentes de la educación la disposición para identificar estudiantes en riesgo. (Ver señales de alerta) 4.4 Enviar una nota informativa a padres y apoderados que dé cuenta del incidente y sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles.		
5.-INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	5.1 Preparar un comunicado, solo en caso de que medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento y designar un portavoz.	Director	En una semana
6.-FUNERAL Y CONMEMORACIÓN	6.1 En caso que la familia lo requiera, difundir la información sobre el funeral a padres y apoderados y autorizar asistencia a velorio y funeral.	-Equipo directivo -Profesores - Asistentes de la educación	En una semana



	6.2 Preparar a la comunidad educativa si se decide asistir al funeral y recomendar a los padres que acompañen a sus hijos e hijas al mismo. 6.3 Utilizar las redes sociales de forma estratégica, utilizando la influencia de estudiantes líderes y monitorear la influencia de mensajes circulantes, favoreciendo que estos sean seguros. 6.4 Entregar a los estudiantes recomendaciones sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, sobre la información que es recomendable publicar y cual se debe evitar.		
7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7.1 Seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, para adaptación de procedimientos.	Director, Encargada de convivencia escolar y participantes.	Después del funeral



6.-Coordinación y acceso a la red de salud:

- 1.- Verificación de Pauta de chequeo:
- 2.-Aplicación de Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida
- 3.- Ficha de derivación a centro de salud: Para casos de detección de Riesgo de suicidio Medio (1 semana) y Riesgo alto: Dentro del mismo día.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y/O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Marco Referencial

Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo.

A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas. En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.

a) Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de



vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

b) Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. **Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.**

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos adecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial



gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Pasos a seguir

1.-. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

ACCIÓN:

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia.

CONTENIDO:

a) **Quien, sufra, presencie o tome conocimiento** por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional (EE) inmediatamente.

Puede darse:

- **Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo.** En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- **Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio.** En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.

En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación **deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar**, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE.

Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.



b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.

Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).

d) Se comunica al apoderado sobre la denuncia, ya sea vía telefónica o comunicación escrita por medio de agenda escolar.

RESPONSABLES:

Encargado de convivencia escolar.

PLAZOS:

Inmediatamente desde que se toma conocimiento y como máximo al día hábil siguiente.

ACCIÓN:

1.2 Registro de la Denuncia

CONTENIDO:

Una vez que el Encargado de Convivencia Escolar o Director, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar



c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones

RESPONSABLES:

Encargado de convivencia escolar.

PLAZOS:

1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

ACCIÓN:

1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes

CONTENIDOS:

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de él/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que el/la apoderado/a lo solicite.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno

b) Suspensión de funciones:



- Proceden sólo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar.

PLAZOS:

1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

ACCIÓN**1.4 Solicitud de investigación****CONTENIDOS:**

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá: a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas del maltrato, acoso o violencia. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a. b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).

RESPONSABLES:

Director(a) del EE

PLAZOS:

1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento de los hechos.

2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

ACCIÓN:**2.1 Investigación****CONTENIDOS:**

Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:



- Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.
- Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.

RESPONSABLES:

Inspectora General o Encargado de Convivencia Escolar

PLAZOS:

5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.

3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

ACCIÓN

3.1 Informe de cierre

CONTENIDO:

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debiera:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

b) Este informe debiera contener al menos:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
- Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en



mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.

- Sugerecias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

c) El informe debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.

d) En caso de contar con las evidencias necesarias, se reportará el caso al tribunal de familia.

RESPONSABLES:

Inspectora General/Encargado de Convivencia Escolar

PLAZOS:

02 días hábiles desde que se recibe el informe.

4. DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

ACCIÓN:

4.1 Decisión

CONTENIDO:

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.

b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.

c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.



RESPONSABLES:

Director (a) del EE

PLAZOS:

02 días hábiles desde que se recibe el informe



TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia.	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
	1.2 Registro de la Denuncia	Encargado de Convivencia Escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos Se comunica al apoderado sobre la denuncia, ya sea vía telefónica o comunicación escrita por medio de agenda escolar.
	1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.4 Solicitud de investigación	Director (a) del EE	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS	2.1 Investigación	Inspectora General Encargado de Convivencia Escolar	05 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado



3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN	3.1 Informe de cierre	Inspectora General Encargado de Convivencia Escolar	02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar En caso de contar con las evidencias necesarias, se reportará el caso al tribunal de familia.
4. DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO	4.1 Decisión	Director (a) del EE	02 días hábiles desde que se recibe el informe

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa fuera de éste. El seguro escolar protege a todos los-as alumnos regulares del Establecimiento educacional Gerónimo Lagos Lisboa. Este beneficio protege a los-as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de: a) Dentro del Establecimiento b) El trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional c) Salidas Pedagógicas. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente, Urgencia del Hospital de San Javier (teléfono: 131 ó 566300) Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio o espacio habilitado para ello.

TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES:

a) Accidente escolar LEVE: Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.



b) Accidente escolar GRAVE:. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

REGISTROS Y FORMULARIO

Se mantiene un registro actualizado de los padres y apoderados del Establecimiento en el Libro de Matrícula y Ficha de los Estudiantes para establecer un rápido contacto a través de llamada telefónica.

Se mantendrá un registro actualizado para tener un catastro de estudiantes que tienen Seguro Escolar Privado.

Inspección General y/o Equipo de Inspección se encargan del Formulario de accidente Escolar para que el estudiante quede cubierto por el seguro escolar y derivarlo al Hospital de San Javier.



TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. REPORTE DE ACCIDENTES ESCOLARES	1.1 Funcionarios del Establecimiento deben informar de lo ocurrido a algún miembro del Equipo Directivo o docente de turno.	Inspectoría General y/o Equipo de Inspectoría.	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.
	1.2 Valorar la gravedad del accidente. 1.3 Activación de Protocolo.	Profesor de Ed. Física, Encargado de Salud y/o Equipo de Inspectoría. Inspectoría General y/o Equipo Inspectoría	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho. Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.
2. ACCIDENTE GRAVE	2.1 Prestación de los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno.	Encargado de Salud y/o Equipo de Inspectoría.	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.
	2.2 Solicitar al servicio de urgencia del hospital una ambulancia, en caso de no estar disponible el	Inspectoría General y/o Equipo Inspectoría (Teléfono Urgencia, Hospital de San	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.



	establecimiento educativo tomará acciones inmediatas para socorrer al alumno/a en otro medio de transporte.	Javier 131 ó 566300)	
	2.3 Llamado telefónico a los padres o tutores legales e informarles de lo ocurrido, solicitándoles que concurren al centro hospitalario.	Inspección General y/o Equipo Inspección	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.
	2.4 En caso de no localizar a los padres o que éstos no puedan asistir al Hospital, un funcionario de Inspección o Dirección acompañará al menor accidentado en todo momento.	Inspección General, Equipo Inspección y/o Dirección.	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.
	2.5 Pasos a seguir: -Formulario de accidente escolar (Declaración Individual de Accidente Escolar) -	Inspección General y/o Equipo Inspección	A la brevedad posible.

	Dar registro de Salida del Alumno/a y funcionario en Inspectoría. - Acompañar al alumno personal de inspectoría o dirección. - Dejar copias en el servicio hospitalario. - Traer una copia del diagnóstico de servicio de urgencia o solicitarlo al padre o tutor del menor para tener una constancia en el establecimiento educacional.		
3. ACCIDENTE LEVE	3.1 Acompañamiento y Observación al estudiante afectado, en el Establecimiento. 3.2 Llamar a los padres o tutores legales e informarles de lo ocurrido, solicitándoles que	Encargado de Salud y/o Equipo de Inspectoría. Inspectoría General y/o Equipo Inspectoría	A la brevedad posible. A la brevedad posible.

4. ACCIDENTE DE TRAYECTO	concurran al Establecimiento Educacional. 3.3 En caso de no localizar a los padres o que éstos no puedan asistir al Establecimiento, un funcionario de Inspectoría acompañará al estudiante.	Equipo de Inspectoría.	A la brevedad posible.
	Una vez tomado conocimiento del accidente: 4.1 Se evaluará su estado en el Establecimiento o el encargado se dirigirá donde se encuentra el estudiante afectado.	Encargado de Salud y/o Equipo de Inspectoría.	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.
	4.2 Se informa al apoderado a través de llamado telefónico, sobre el accidente del estudiante. 4.3 En caso de ser necesario	Inspectoría General y/o Equipo Inspectoría.	A la brevedad posible.



5.- SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DEPORTIVAS	(accidente grave) Solicitar al servicio de urgencia del Hospital una ambulancia. 5.1 El docente encargado evaluará si el accidente es leve o grave y aplicará el protocolo correspondiente (accidente grave o accidente o leve)	Inspectoría General y/o Equipo Inspectoría (Teléfono Urgencia, Hospital de San Javier 131 ó 566300) Equipo docente a cargo.	Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho. Inmediatamente desde que toma conocimiento del hecho.
--	---	---	---



PROTOCOLO RELACIONADO A ALCOHOL Y DROGAS

Marco Referencial:

El 12º estudio realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) el año 2017, concluye que la población escolar presenta un aumento considerable en conductas de riesgo asociadas a la ingesta de alcohol y drogas.

Resultados del estudio:

- Uno de cada tres estudiantes entre 13 y 17 afirma haber consumido marihuana.
- El 64% de los estudiantes afirma haberse embriagado durante el último mes.
- El consumo de drogas en la población escolar en Chile es: Marihuana (30,9%), fármacos tranquilizantes (8,6%), cocaína (3%), pasta base (1,4%) y tabaco (4,3%), superando los índices de todos los países del continente americano.

Consumo de marihuana

El consumo de marihuana aumentó un 58% entre el año 2011 al 2017.

Al respecto, Senda señala que en el año 2011 se instaló con fuerza el debate sobre la legalización de la Cannabis. Por lo tanto, el aumento del consumo se relaciona directamente con el descenso en la percepción de riesgo que tienen los escolares, frente a las consecuencias del consumo de marihuana.

(12º Estudio SENDA, 2017)

Normativa nacional vigente

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

Medidas preventivas



Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo. Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol. Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento. Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática. Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.



TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO:

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Detección de consumo de drogas o alcohol.	1.1 Indagación: Reunir la información relacionada con el hecho, incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del colegio involucrado.	Encargada convivencia escolar y/o profesor jefe.	Dentro de 7 días hábiles.
	1.2 Citación a los padres y apoderados de los involucrados, con el fin de informarles lo sucedido. De no asistir se informará vía correo electrónico registrado en el establecimiento y con ello se darán por notificados.	Encargada de Convivencia escolar. y/o Inspectoría general.	Dentro de 7 días hábiles.
	1.3 Elaboración de un informe. Toma de medidas de acuerdo a reglamento interno.	Encargada de Convivencia escolar e Inspectoría general.	Dentro de 10 días hábiles.
	1.4 Comunicación.	Se comunicará la resolución al apoderado y al estudiante. Junto con ellos se informarán las medidas de apoyo psicosocial.	Dentro de 10 días hábiles.



2.-Consumo de drogas y alcohol	1.1 Se inicia un proceso de indagación, incluyendo una entrevista al o los alumnos involucrados	Orientadora y Profesor jefe.	Dentro de 7 días hábiles.
	1.2 Citación a los padres y apoderados con el fin de informarles lo sucedido.	Orientadora e Inspectoría general.	Dentro de 7 días hábiles.
	1.3 Elaboración de un informe. Toma de medidas de acuerdo a reglamento interno.	Orientadora e Inspectoría general.	Dentro de 10 días hábiles
	1.4 Comunicación.	Se comunicará la resolución al apoderado y al estudiante. Junto con ellos se informarán las medidas de apoyo psicosocial.	Dentro de 10 días hábiles.
3.- Tráfico de drogas o alcohol	1.1 En caso de que ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar al colegio.	Inspectoría general y su equipo.	Inmediatamente.
	1.2 Si existe prueba física, ésta será incautada, solicitando hacer entrega de la sustancia de forma	Inspectoría general y su equipo.	Inmediatamente.



	voluntaria.		
	1.3 Comunicación al apoderado.	Inspectoría general y su equipo.	A la brevedad posible.
	1.4 Entrevista con el apoderado y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades pertinentes, junto con el apoyo psicosocial pertinente.	Dirección, subdirección, Encargada de convivencia escolar.	Dentro de 24 horas.
4.-Remediales frente a sospecha o consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos.	1.1 Si el estudiante es sorprendido consumiendo o portando bebidas alcohólicas o cigarrillos, el procedimiento será de carácter interno, por lo que se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes y se informará a su apoderado.	Inspectoría general.	Inmediatamente.
	1.2 Se derivará al alumno a convivencia escolar para apoyo psicosocial y de seguimiento del caso, solicitando el apoyo de SENDA de la comuna, para recibir apoyo y	Encargada de convivencia escolar y equipo psicosocial, SENDA.	Dentro de 7 días hábiles.



	lineamientos.		
--	---------------	--	--

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Marco Referencial

Según UNICEF, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los países que la han ratificado deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a educación y a salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa. (UNICEF,2014).

¿Cuáles son los derechos de los niños?

- A la identidad y la familia
- A expresarse libremente y el acceso a la información
- A la protección contra el abuso y la discriminación
- A la educación
- A una vida segura y sana
- Los niños impedidos a la atención especial

Conceptos teóricos asociados.

Maltrato Infantil: se define como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.



Maltrato Físico: Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.

Maltrato psicológico: Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Pasos a seguir

1.-. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

ACCIÓN:

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia.

CONTENIDO:

a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de vulneración de derechos hacia un niño, niña o adolescente (NNA) debe denunciarlo, informando al Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional (EE) inmediatamente.

Puede darse:

- *Que un estudiante sufra o dé a conocer una situación de este tipo.* En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.
- *Que un/a docente o asistente de la educación constata una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio.* En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.



En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación *deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de salud mental*, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE.

Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Encargado de Convivencia Escolar a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación. De igual forma, se deberá informar al adulto responsable y/o apoderado titular del estudiante a fin de mantener constante comunicación para informar los hechos ocurridos.

b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a la Oficina de protección de derechos (OPD), tribunal de familia, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de vulneración de derechos hacia un NNA o se mantenga conocimiento de hechos que podrían afectar a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.

Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).

RESPONSABLES:

Encargado de convivencia escolar.

PLAZOS:

Inmediatamente desde que se toma conocimiento y como máximo al día hábil siguiente.

ACCIÓN:



1.2 Registro de la Denuncia

CONTENIDO:

Una vez que algún miembro de la comunidad educativa sea Director, Docente, Encargado de Convivencia y/o asistente de la educación sea informado de una situación que eventualmente constituya vulneración de derechos hacia un NNA, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos (incluyendo los referidos a las actuaciones del punto 1.1) y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones

RESPONSABLES:

Encargado de convivencia escolar.

PLAZOS:

1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

ACCIÓN:

1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes

CONTENIDOS:

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:



a) Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.
- Entregar seguimiento y apoyo constante tanto al estudiante como a su núcleo familiar en caso de ser necesario.

RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia Escolar.

PLAZOS:

1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.

ACCIÓN

1.4 Solicitud de investigación

CONTENIDOS:

Luego de adoptadas las medidas urgentes, la Dirección del E.E deberá: a) Solicitar por escrito, una investigación de los hechos para efectos de determinar las circunstancias concretas de la vulneración de derechos hacia NNA. Para ello, designará al Encargado de Convivencia Escolar o a otro funcionario/a. b) Comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados/as, (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).

RESPONSABLES:

Director(a) del EE

PLAZOS:

1 día hábil desde que la Dirección toma conocimiento de los hechos.



2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

ACCIÓN:

2.1 Investigación

CONTENIDOS:

Una vez notificada la designación a la persona encargada, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

a) Medidas Ordinarias:

- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) Medidas extraordinarias (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo o comité de buena convivencia u otro.

RESPONSABLES:

Inspectora General o Encargado de Convivencia Escolar

PLAZOS:

5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.



3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

ACCIÓN

3.1 Informe de cierre

CONTENIDO:

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado debiera:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

b) Este informe debiera contener al menos:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
- Además, debiese sugerir el curso de acción (el/la investigador/a es quien está en mejor pie para realizar tal sugerencia), asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.
- Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

c) El informe debe ser enviado a la Dirección del EE, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno del EE.

RESPONSABLES:

Inspectora General/Encargado de Convivencia Escolar

PLAZOS:

02 días hábiles desde que se recibe el informe.



4. DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

ACCIÓN:

4.1 Decisión

CONTENIDO:

De acuerdo con el informe de cierre, el equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

a) Citar a él/el apoderado integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregar el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre los pasos a seguir en relación con denuncia presentada hacia las entidades correspondientes, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras con la finalidad de proteger y propiciar el bienestar del NNA.

b) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

RESPONSABLES:

Director (a) del EE

PLAZOS:

02 días hábiles desde que se recibe el informe.



TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia.	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente
	1.2 Registro de la Denuncia	Encargado de Convivencia Escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes	Encargado de Convivencia Escolar	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
	1.4 Solicitud de investigación	Director (a) del EE	01 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS	2.1 Investigación	Inspectora General Encargado de Convivencia Escolar	03 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado
3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN	3.1 Informe de cierre	Inspectora General	02 días hábiles desde que transcurre el plazo para investigar



		Encargado de Convivencia Escolar	
4. EVALUACIÓN CASO	4.1 Seguimiento del caso post denuncia	Encargado de Convivencia Escolar	01 mes de seguimiento como plazo para entregar atención

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL HACIA UN ESTUDIANTE DEL EE

Conceptos asociados:

El abuso sexual puede ser propio o impropio:

- **Abuso sexual propio** es toda acción de claro sentido sexual, distinta de una relación sexual consumada, realizada por un adulto respecto de un niño.
- **Abuso sexual impropio** es cualquier tipo de la exposición de un niño a hechos o conductas de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Violación: es todo el acto de penetración genital, anal u oral realizada sin consentimiento de la víctima. De acuerdo con la legislación penal, esta conducta se ve gravemente agravada cuando la víctima es menor de 12 años.

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la ignorancia o inexperiencia sexual de la víctima, o de una posición de autoridad frente a ella. Pueden ser víctimas de estupro niños entre 12 y 18 años.



Pasos a seguir

1.-. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

ACCIÓN:

1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia.

CONTENIDO:

a) Quien tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de abuso sexual hacia un niño, niña o adolescente (NNA), debe denunciarlo inmediatamente, dando a conocer al Director del establecimiento educacional

Puede darse:

- Que un adulto sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Director del EE y realizar la correspondiente denuncia.
- Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Director del EE o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente y realizar la denuncia correspondiente a la entidad que corresponda.

b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público inmediatamente, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de connotación sexual o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir este tipo de acusación, que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.

c) Informar a Apoderado: Se deberá informar al apoderado titular del estudiante la situación percibida y el proceso de denuncia que se iniciará por parte del EE, con la finalidad



de proteger la integridad del estudiante y comenzar un proceso de investigación acerca de los hechos mencionados o recabados.

RESPONSABLES:

Funcionario docente o asistente de educación quien reciba el relato del NNA vulnerado.

Director del EE.

PLAZOS:

Inmediatamente desde que se toma conocimiento dentro de las 24 hrs.

ACCIÓN:

1.2 Registro de la Denuncia



CONTENIDO:

Una vez que el Director, es informado de una situación que eventualmente constituya abuso sexual propio, impropio, violación o estupro,, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de la denuncia correspondiente ante la situación presentada. Organismos para denunciar (PDI, Carabineros, Gendarmería, Tribunal de Familia, etc) (tabla contactos de organismos)

c) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento (director o directora) y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

RESPONSABLES:

Funcionario docente o asistente de educación quien reciba el relato del NNA vulnerado.
Director del establecimiento.

PLAZOS:

24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia.	Funcionario que recibe el relato inmediato de la vulneración del NNA	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos (24 hrs)



	1.2 Registro de la Denuncia	Funcionario que recibe el relato inmediato de la vulneración del NNA	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos (24 hrs)
	1.3 Evaluación / Adopción de medidas urgentes	Director	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos (24 hrs)
	1.4 Informar a Apoderado sobre la denuncia	Director	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos (24 hrs)
2. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS	2.1 Investigación	Organismos para denunciar (PDI, Carabineros, Tribunal de familia).	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos (24 hrs)
3. CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN	3.1 Dar a conocer denuncia realizada a: equipo directivo, profesor jefe y convivencia escolar	Director	Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos (48 hrs)



CONTACTOS PARA DENUNCIA

- Carabineros 133 <https://comisariavirtual.cl/>
- PDI 134 <https://www.pdichile.cl/informaci%C3%B3n/denuncia-seguro>
- Ministerio Público <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>
- Defensoría de la niñez <https://www.defensorianinez.cl/>



PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO GERONIMO LAGOS LISBOA

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

En el marco de este protocolo, se entenderá por **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**:

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019) Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada.

II.- PREVENCIÓN

- 1. Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.
- 2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas**, prestando atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- 3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.**

Entorno físico	Entorno social
----------------	----------------

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros. • Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos. • Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento. • Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante. • Programar previamente momentos de relajación y de descanso. • Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente. • Favorecer la práctica de ejercicio físico.	• Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el niño o niña presenta altos niveles de ansiedad. • Mantener una actitud tranquila. • Reconocer momentos en que el niño o niña está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación. • No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención. • Dar tiempo al estudiante niño o niña para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde. • Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten. • Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el estudiante niño o niña. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.
---	---

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos, dependiendo de la factibilidad y circunstancia.

5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que



puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada estudiante y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

9. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo el estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el estudiante niño o niña hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

Queda establecido, que la fase de preventiva de una DEC puede y debe ser abordada por aquel adulto responsable de la actividad en ese momento, vale decir: profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura, profesora diferencial, profesional asistente, asistente de la educación, inspector de patio, o por el asistente técnico en calidad de tutor si existiere.

III.- TABLA RESUMEN ETAPAS DEL PROTOCOLO

Después de haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros, el protocolo de actuación será el siguiente:



ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. ETAPA INICIAL	1.1 Cambiar la actividad la forma o los materiales.	Profesor que se encuentra en el momento.	Inmediatamente al identificar señales iniciales de DEC
	1.2 Permitirle el uso de un objeto de apego.	Profesor que se encuentra en el momento /asistente de aula.	Inmediatamente al identificar señales iniciales de DEC
	1.3 Permitirle salir en un tiempo corto a un lugar acordado previamente BIBLIOTECA	Uno de los dos docentes que se encuentren en el momento. Asistente de aula. Inspector	Después de haber intentado el punto 1.1 1.2
	1.4 Mientras esté fuera del aula la persona a cargo le permitirá realizar una actividad para autorregularse. 10 minutos cronómetro.	Asistente de aula, Técnico diferencial, Profesora Diferencial Inspector/ra Pasillo.	Después de haber intentado el punto 1.1 1.2
2. ETAPA DE AUMENTO DE LA DEC SIN RIESGO PARA SÍ	2.1 Acompañamiento sin interferir en su proceso de	En ese orden, una persona.	Inmediatamente cuando se presenta la DEC SIN RIESGO PARA



MISMO/A O A TERCEROS No responde a comunicación verbal ni a mirada ni a intervención a terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.	manera invasiva ofrecer soluciones y alternativas.	· Asistente técnico en calidad de tutor si pertenece al PIE. · Uno de los dos docentes que se encuentren en el momento. · Asistente de aula. · Inspector Inspectora General	SÍ MISMO/A O A TERCEROS
	Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma (Biblioteca). Ofrecerle un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.	En ese orden, una persona. · Asistente técnico en calidad de Tutor si pertenece al PIE. · Uno de los dos docentes que se encuentren en el momento. · Asistente de aula. · Inspector Inspectora General	



		Comunicarse con voz cariñosa pausada y tranquila sin mostrar enojo. Procurando no alterar más la situación.	
3.- ETAPA DE DESCONTROL Y RIESGO PARA SI MISMO O TERCEROS	Llamar a apoderado para hacer retiro. Realizar acción mecedora o abrazo profundo. (Consentimiento firmado) Derivar a un centro asistencial	En ese orden, una persona. · Asistente técnico en calidad de tutor si pertenece al PIE. · Uno de los dos docentes que se encuentren en el momento. · Asistente de aula. · Inspector Inspectora General/Director Protocolo de accidente escolar.	Inmediatamente cuando se presenta la DEC en etapa 3.
4.- INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN OCURRIDA LA DEC ETAPA 3.	<u>Primera DEC:</u> Conversación reflexiva en inspección general. Previa	Inspectora general Subdirección Dirección	24 horas luego de sucedida la DEC etapa 3.



	entrega de bitácora DEC. <u>Segunda DEC:</u> Atención de demanda espontánea con psicólogo (según el caso) y aviso al apoderado. Registro escrito en bitácora. <u>Tercera DEC:</u> Aplicación del reglamento. Falta gravísima, 5 días de suspensión. Previa entrega de bitácora DEC.	Orientadora (Atención Neurológica) Psicóloga PIE Psicólogo Convivencia Inspectora general Subdirección Dirección	
--	--	--	--

IV.- ANEXOS

- 1.- BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) (para utilizar en etapas 2 y 3 del documento orientaciones para elaboración protocolo de actuación en desregulación conductual y emocional de estudiantes).
- 2.- AUTORIZACIÓN DE CONTINGENCIA PARA ESTUDIANTES CON DEC (Desregulación emocional y conductual) Para utilizar en etapas 2 y 3.



BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 SEGÚN PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1- Identificación del estudiante:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

2- Contexto inmediato:

Fecha:	Periodo:
Donde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:	

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:			
☐	Conocida	☐	Desconocida
☐	Programada	☐	Improvisada
El ambiente era:			
☐	Tranquilo	☐	Ruidoso
N° aproximado de personas en el lugar:			

3- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1-	Encargado
2-	Acompañante

4- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐	Autoagresión	☐	Agresión a otros/as estudiantes
--------------------------	--------------	--------------------------	---------------------------------



	Agresión hacia docentes		Agresión hacia asistentes de la educación
	Destrucción de objetos/ ropas		Gritos/ agresión verbal
	Fuga		Otros:

5- Nivel de intensidad observado:

	Etapas 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios, cognitivo y riesgo para sí mismo/ a o terceros.
	Etapas 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/ o a terceros implican la necesidad de contener físicamente.

6- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC (enfermedad, dolor, insomnio, hambre, entre otros):
b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (demanda de objetos, frustración, rechazo al cambio, demanda de atención, intolerancia a la espera, otros):



7- Acciones de intervención desplegadas (especificar si hay algo que se pueda mejorar y/o algo que fue efectivo):

8- Estrategias de reparación desarrolladas (solo si se requiere):

9- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:
Celular:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme a acuerdos previos y/o protocolos reglamento interno):

10- Otras Observaciones:

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
DE LA INFORMACION

NOMBRE Y FIRMA ACOMPAÑANTE



AUTORIZACIÓN DE CONTINGENCIA PARA ESTUDIANTES CON DEC
(Desregulación emocional y conductual)
Para utilizar en etapas 2 y 3

1- Identificación del estudiante:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

2- Yo _____
Rut: _____, Estoy en pleno conocimiento del protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes, documento mediante el cual el COLEGIO GERÓNIMO LAGOS LISBOA, está facultado para actuar en caso de desregulación de mi hijo/hija _____
y autorizo al establecimiento a activar Protocolo DEC.

Cabe aclarar, que se actuará sólo si se cumple las condiciones anteriormente descritas, con los síntomas y conductas asociadas a una desregulación y no en otras situaciones más leves y de menor gravedad que puedan ser controladas y manejadas con éxito dentro del aula.

3- Cuando la desregulación emocional y conductual alcanza etapa 3, autorizo a realizar contención física (acción mecedora, abrazo profundo):

	Si autoriza
	No autoriza

4- Forma de contacto hacia el apoderado, etapa 3:

	Informar al apoderado al momento que ocurre la DEC.
	Informar al apoderado al finalizar la jornada escolar.
	Otro:

Nombre, firma y timbre
Personal del establecimiento

Nombre y Firma Apoderado



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE Y APOYO A PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Se debe establecer claramente el sistema de evaluación al que él o la estudiante pueda acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Establecer junto a UTP, criterios de promoción, con la finalidad de que los y las estudiantes puedan cumplir efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La asistencia a clases no exigirá el 85% durante el año escolar, para estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Para tales efectos, las situaciones consideradas válidas como derivadas del embarazo y que debe presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro, serán las siguientes: gestación, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.

Se elaborará en conjunto con UTP, coordinadora de nivel y docente tutor, un calendario flexible, para el resguardo de del derecho a la educación de alumnas y alumnos en situación de embarazo y/o paternidad; brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Nombrando al docente tutor como supervisor de la realización de las tareas de acuerdo a la calendarización, indicando asistencias, permisos y horarios de ingreso y salida.

Señalar que el/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.

Respecto del período de embarazo

- Dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, se considera el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con carné de salud certificado médico emitido por médico o matron tratante.
- En el caso de la alumna, derecho a asistir al baño las veces que sea necesario.
- Facilitar dependencias de biblioteca u otro espacio del establecimiento, con el fin de evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad.

- Brindar derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o la hija, considerando un máximo de una hora. La que no considera los tiempos de traslado. Con la finalidad de evitar que se perjudique su evaluación diaria. Este horario será comunicado formalmente por el Director del establecimiento educacional, durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.



- Cuando el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según esté bajo constancia de un certificado emitido por el médico tratante. En este caso, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

II. TABLA RESUMEN

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Fase 1: Detección	Informar a Dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.	Profesor jefe Apoderado Estudiante	Durante primer trimestre de gestación de la estudiante.



FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA DE LA SITUACIÓN	Solicitar al apoderado titular documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante. El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.	Director Subdirectora Orientadora	24 horas de la recepción de información
FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO	Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento	Dirección, Encargado Convivencia Escolar, UTP, Equipo Psicosocial SEP, Profesor Jefe.	Posterior a la presentación del certificado



	durante el periodo que asista a clases. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores. Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.		
FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO	Presentación del registro de las actividades realizadas. <i>Sólo si el proceso termina antes del egreso de la estudiante de Enseñanza Media. En el caso de traslado de establecimiento educacional, o promoción desde establecimiento de enseñanza básica a media, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.</i>	Encargado Convivencia Escolar, Orientador, profesor Jefe.	Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante.